



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Cdad. Autónoma de Buenos Aires, 19 de abril de 2021

VISTO la brutal represión ejercida por parte de la policía catamarqueña hacia el pueblo de Andalgalá luego de una movilización en rechazo al proyecto Agua Rica realizada el sábado 10/04/21 y

CONSIDERANDO

que el proyecto Agua Rica se encuentra en etapa de Exploración Avanzada, autorizado por el Ministerio de Minería de Catamarca (Res. 310/2020), a la empresa Yamana Gold,

que dicho proyecto viola la Ley Nacional 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial,

que la acción de exploración ignora la existencia de glaciares y áreas periglaciares inventariados por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA),

que el Río Minas forma parte de la cuenca del Río Andalgalá que abastece de agua a la población local,

que la población de Andalgalá se ha posicionado reiteradas veces en contra de la megaminería por lo que no existe licencia social para este proyecto,

que a modo de persecución hacia los/as activistas que participaron de la movilización del 10/04/21 la policía catamarqueña allanó domicilios particulares sin orden judicial presentada insitu,

que al día de la fecha hay 12 detenidos/as, de los/as cuales 8 permanecen en la comisaría y 4 en detención domiciliaria,

que los testimonios de los familiares que presenciaron los allanamientos han relatado la brutalidad de la violencia policial y situaciones de violencia psicológica y maltrato dentro de la comisaría,

lo actuado por este Cuerpo en sesión realizada en el día de la fecha,

en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 113° del Estatuto Universitario,

**EI CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**



Exp. Exa N° 578/2021

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Cdad. Autónoma de Buenos Aires, 19 de abril de 2021

Artículo 1°- Expresar profunda preocupación por la situación de violencia policial que está viviendo el pueblo de Andalgalá.

Artículo 2°- Reclamar la inmediata liberación de los/as detenidos/as.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad

RESOLUCION CD N° 575


Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN -UBA


Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO